



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ROSALBINA GALINDO CASTELBLANCO
DEMANDADO: NOIRA CAMPUZANO VELA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00183-00

Al Despacho se encuentra petición elevada por el apoderado de la parte actora a través de la que solicita que se desarchive el proceso de la referencia y se continúe con el trámite del mismo, arguyendo que el Despacho no tenía fundamento para decretar el desistimiento tácito del mismo.

Inicialmente es menester indicarle a la parte actora que el auto que decretó el desistimiento tácito del proceso fue proferido el día 11 de marzo de 2021 y notificado por estado No. 013 del 12 de marzo de 2021. El mentado auto cobró ejecutoria el día 18 de marzo de 2021.

Al respecto, señala el inciso 3º del artículo 318 del Código General del Proceso, que **“Cuando el se pronuncie por fuera de audiencia *el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*”** Énfasis agregado.

En ese orden de ideas, avizora el Despacho que el aquí solicitante dejo fenecer el término de ejecutoria del auto fechado 11 de marzo de 2021 en silencio, termino dentro del cual podría haber hecho las manifestaciones que a bien tuviere en su momento.

Así las cosas, la solicitud que eleva el apoderado de la parte actora se torna totalmente improcedente y por ende, el Despacho no accederá a la misma.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **09 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **039** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA